

# FICHA TECNICA

Adquisición de combustible para uso del MICM vía el uso de tarjetas emitidas por el suplidor.

Vigencia del contrato 12 meses.

Adquisición de combustible, gasolina y gasoil, por la suma de RD\$1,500,000.00 para consumo mediante tarjeta de combustible emitidas por el suplidor.

**Servicios de emisión de tarjetas postpago de combustible (Valido para gasolina y Diesel).**

Condiciones:

- En caso de tratarse de empresas distribuidoras mayoristas, poseer licencia vigente otorgada por este Ministerio (si se encontrasen en proceso de renovación depositar la constancia de solicitud correspondiente).
- Las empresas interesadas en participar en el presente proceso deberán contar con cadenas de estaciones de expendio que cubran el mayor número de zonas urbanas de las provincias del país, debiendo poseer de manera indispensable en el Distrito Nacional, Gran Santo Domingo y en la zona urbana de la Provincia Santiago.
- Esta deberá tener específicamente estaciones de Servicio en las siguientes localidades: Pedernales, San Juan de la Maguana, Barahona, Higüey, Hato Mayor, Tamboril, Mao, Bonaio, Moca, Gaspar Hernández, Arenoso, San Francisco de Macorís, Tenares y Montecristi.
- Solo serán consideradas para evaluación las estaciones que cuenten con la constancia de Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, expedida por la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio de este Ministerio.

Condiciones y Requisitos que debe cumplir el proveedor:

1. Poseer red de estaciones de servicios en zonas urbanas del mayor número de provincias del país.
2. Suministrar combustible (gasolina y gasoil) aptos para motores de última generación, conforme a la categoría que se trate, sin adulteraciones de ningún tipo.
3. La empresa adjudicataria se ajustará, con carácter general, y en todo momento a la legislación vigente en todo lo referente a normas de expendio, de protección y/o seguridades exigibles en relación con el suministro de combustible.
4. El adjudicatario deberá poseer los medios materiales y personal necesario, así como las autorizaciones precisas para realizar el suministro, de acuerdo con la normativa vigente sobre expendio, y de transporte de combustibles.
5. El adjudicatario será igualmente responsable de cuantos daños a la entidad o a terceros se puedan producir en la descarga de combustible o por efecto directo de la calidad del producto suministrado imputable a la Empresa adjudicataria o a sus empleados en la ejecución del contrato. Pliego de Condiciones específicas para la adquisición de Combustible para uso del MICM.
6. El proveedor deberá acreditar que tiene contratado y en vigor un seguro vigente de responsabilidad civil de explotación para hacer frente a las reclamaciones, por responsabilidad civil, hechas por terceros.
7. El adjudicatario se compromete a cumplir y adaptarse a todo lo que sea de cumplimiento obligatorio durante la vigencia del contrato, en especial lo que sea de cumplimiento obligatorio

durante la vigencia del contrato, en especial lo que corresponda al tipo de actividad que ejerce, dentro de lo cual está la prevención de Riesgos Laborales y demás Reglamentaciones específicas acerca del transporte, manipulación, descarga, operarios, etc., con relación a los diferentes combustibles.

8. El adjudicatario se comprometerá a tener asegurados a todos sus trabajadores que presten este servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el servicio de suministro de todos los medios materiales referidos a seguridad y salud laboral que ordena la legislación vigente.

El combustible (gasolina y gasoil) del presente proceso deberá cumplir con las normas **NORDOM 476 – Gasolina sin plomo y NORDOM 415- Diesel.**

  
Luis E. Martínez Lluberes

Ced. 001-0202785-1



## NOTA ACLARATORIA

En atención a la comunicación que nos enviara el Ministerio de Hacienda, en la cual solicitan la cancelación de nuestras tarjetas visa flotilla, las cuales eran utilizadas para el abastecimiento de combustible de los vehículos que se trasladaban hacia el interior, y que, para esto se debería realizar un proceso de compras según la Ley 340-06 de compras y contrataciones.

A manera de aclaración, este MICM hacia uso de la tarjeta visa flotilla en virtud de que, las mismas representaban una respuesta oportuna para la solución de los viajes hacia el interior del país, especialmente los que tenían una duración de más de un (1) día, y que los tickets de combustible que maneja este ministerio en algunas de las zonas donde el personal se traslada no lo aceptan. Con el uso de las tarjetas se evitaba tener que regresar para abastecer el vehículo a un lugar donde si aceptarían los tickets, provocando con esto un consumo mayor y pérdida de tiempo.

Frente a esta situación nos hemos visto desprovisto de suplir las necesidades de esos viajes, lo que ha provocado gran inconveniente en el desenvolvimiento de las tareas propias de la institución.

En la actualidad tenemos en el portal transaccional un proceso para la compra de tickets de combustible, que al presentarse la actual situación (entrega de las tarjetas) tendríamos igual situación para las zonas donde no aceptan los referidos tickets.

Por lo antes expuesto nos avocamos a investigar si existe una compañía distribuidora de combustible que disponga de tarjetas propias (no dependientes de bancos comerciales) para iniciar de manera rápida un proceso de compra menor, y así poder cubrir esas necesidades.

Muy Atentamente,

  
**José Ramón Cerda**  
Director Administrativo

JRC/mo

Anexo: Comunicación del Ministerio de Hacienda MH-2023-008825, de fecha 23-3-2023